UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA USCO
NIT. 891.180.084-2
Fecha: 21-Junio-16
Hora: 4:52Pm
No. Radicado:
Recibido: Adna

FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION

ACUERDO No.039
(Junio 20 de 2016)

Por el cual se aprueban Transferencias en la Facultad de Economía y Administración

EL CONSEJO DE FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRADCION
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Facultad realizada el 17 de junio de 2016, (Acta No.28), se estudió las solicitudes de Transferencias de los peticionarios provenientes de otros establecimientos de Educación Superior y se encontró de conformidad con los Artículos 5 y 14 del Manual de Convivencia Estudiantil vigente (Acuerdo No.049 del 15 de diciembre de 2004), el Acuerdo No.019 del 6 de mayo de 2005 y 038 del 20 de septiembre de 2008 del Consejo Superior.

Que el Jefe de Programa de Contaduría Pública adelantó el correspondiente estudio de Transferencias y presentó el informe de conformidad al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, así: a- la solicitante cursó y aprobó en la Universidad de origen el tercer semestre o 50 créditos académicos del respectivo Programa. b- Presentó solicitud escrita de transferencia en el periodo de inscripciones. c- Diligenció el formulario de transferencias ofrecido por la Universidad. d- anexó el certificado de calificaciones expedido por la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de origen, donde consta la denominación y la intensidad horaria de las asignaturas y/o créditos cursados. – Programas analíticos de las asignaturas cursadas y certificado de antecedentes académicos disciplinarios proferidas por la misma oficina. e- obtuvo un puntaje clasificatorio igual o superior al 70%. f- No ha estado desvinculado por más de un (1) año de la universidad de origen. g- Tiene aprobadas todas las asignaturas hasta el semestre cursado.

ACUERDA

ARTICULO 1. Autorizar la transferencia de la siguiente peticionaria:

GIRLEY ESTEFANI MIRANDA BUENAVENTURA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.110.568.675, del programa de Contaduría Pública de la Universidad Cooperativa de Colombia Al Programa de Contaduría Pública de la Universidad Surcolombiana, obteniendo un puntaje clasificatorio de 74.68.

ARTICULO 2. Este Acuerdo se elabora con base en lo aprobado en sesión ordinaria del 17 de junio de 2016, según Acta No.28 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

MYRIAM LOZANO ANGEL
Presidenta

LIBIA MARINA PRECIADO SOACHE
Secretaria Académica